



*Ministerio de Educación
Cultura Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Rosario*

ROSARIO, 12 NOV 2018

VISTO: El Exp. ID N° 8.100.273 mediante el cual la Directora del Área de Carreras de Grado por Articulación y Pre-Grado y el Director a/c de Posgrado y Educación Continua solicitan se autorice la creación de la extensión áulica Firmat y la implementación de la "Tecnatura Superior en Bromatología y Medio Ambiente"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza N° 1051 se crea la carrera mencionada anteriormente.

Que la solicitud de implementación se encuadra dentro de los lineamientos establecidos por la Ordenanza N° 1147 (Normas sobre las carreras de Técnico Superior en la Universidad Tecnológica Nacional).

Que para la implementación de la mencionada carrera es necesario solicitar la autorización de la apertura de una extensión áulica de la Facultad Regional Rosario en la Escuela de Enseñanza Media N° 421 de la localidad de Firmat.

Que la solicitud de autorización de apertura de la extensión áulica mencionada se encuadra dentro de los lineamientos establecidos por la Ordenanza N° 1179 (Lineamientos sobre la oferta académica-institucional implementada fuera de las sedes centrales de la Universidad Tecnológica Nacional).

Que la Comisión de Enseñanza analizó las solicitudes y aconsejó la aprobación de la presente Resolución.

Por ello y atento a las atribuciones otorgadas por el artículo N° 85 del Estatuto de la Universidad Tecnológica Nacional.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL ROSARIO

DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Consejo Superior que autorice la creación de la Extensión Áulica Firmat para el desarrollo de actividades académicas, dependiente de esta Facultad Regional.

Le



*Ministerio de Educación,
Cultura, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Rosario*

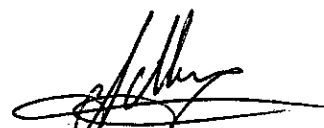
ARTÍCULO 2º.- Solicitar al Consejo Superior que autorice la implementación del dictado de la carrera "Tecnatura Superior en Bromatología y Medio Ambiente" en el marco de las Ordenanzas Nº 1051 y 1147, en la extensión áulica solicitada en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese. Elévese copia de la presente a la Universidad Tecnológica Nacional. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN Nº **3 6 8**

UTN
FRRo
LR


Ing. Rubén Fernando CICCARELLI
Decano


Ing. Antonio MUIÑOS
Secretario Académico